

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

 
“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017.

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE-, a partir del primero de enero de 2013, como aporte con el que contribuye las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social, en los términos previstos en la citada ley.

Que el numeral 3° del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, derogó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE-, la cual entró a regir el 29 de diciembre de 2016.

Que el artículo 2.5.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 indica que “El Ministerio de Educación Nacional es el responsable de definir el porcentaje de recursos disponibles que provengan del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) que en cada vigencia se destinará a las instituciones de educación superior oficiales para el mejoramiento de la calidad del servicio que éstas prestan, así como a financiar créditos becas que se otorguen a través del ICETEX”.

Que mediante Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto a la Secretaría General del rubro C-2202-0700-22 Aportes para la Financiación de la Educación Superior con recursos CREE-ley 1739 de 2014 en Nacional, Recurso 16 Fondos Especiales.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 85817 del 15 de septiembre de 2017, en el que consta que existe una apropiación por la suma de \$124.412.904.000 en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio.

Que mediante Resolución 19284 del 21 de octubre de 2017, emanada de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, resuelve en su artículo primero, por parte de la Subdirección de Gestión Financiera, el compromiso, obligación y giro, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2017, de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 19284 del 21 de octubre de 2017, emanada de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional se asigna una partida para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, Recursos 16 en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.933.162.249,00).



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017.

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.933.162.249,00)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

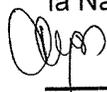
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, con base en lo establecido en la Resolución 19284 del 21 de octubre de 2017, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.933.162.249)** con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICION
Recursos CREE (Ley 1739 de 2014)	
Recurso 16 – Recursos Corrientes	\$3.933.162.249
TOTAL ADICIÓN	\$3.933.162.249

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, con base en lo establecido en la Resolución 19284 del 21 de octubre de 2017, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.933.162.249)** con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:




“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017.

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				16	PRESUPUESTO INVERSIÓN	\$3.933.162.249
					TOTAL ADICIÓN	\$3.933.162.249

ARTICULO TERCERO: Los recursos CREE apalancarán la financiación del Plan de Fomento a la Calidad 2017 y su ejecución se realizará tan pronto se realice el respectivo giro por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 5 días del mes de octubre de 2017



ANA MILENA GUALDRON DÍAZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Dr. Jorge Enrique Aldana Molano
Coordinador Grupo Contabilidad

Revisó: Dra. Diana Rocío Salazar Prieto
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: Dr. Iván Arturo Domínguez Sierra
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia